

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la solicitud de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Palmira (V), 27 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 1195
Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00016-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que si bien es cierto el extremo demandado se encuentra notificado, la medida cautelar decretada mediante oficio No. 843 del 18 de marzo de 2022 que dispuso el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-28734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira de propiedad de la demandada MARIA HENNY VARGAS a la fecha no se encuentra perfeccionada, por tal razón no es procedente seguir adelante la ejecución hasta la tanto la parte actora no de trámite a tal medida decretada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 numeral 3 del C. General del proceso, haciéndose necesario requerirlos para que cumplan con dicha carga procesal. Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que proceda a dar trámite a la medida cautelar decretada mediante oficio No. 843 del 18 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10454ab0d88da587d54741d57f420cded0077d7c35bdf0314a9d56951df515b**

Documento generado en 04/10/2022 09:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>